



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 07 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	1	Oficio OFS/1988/2025	08/07/2025	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA			De la revisión y análisis a la normativa que rige el actuar del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud , en específico del Manual de Procedimientos de Control Interno , se detectó que respecto del apartado 2. Departamento de Administración y Finanzas , no se encuentran descritas de manera específica las actividades que realizan, como la del registro, comprobación, resguardo de la información y elaboración de estados financieros de las operaciones realizadas por el Instituto, lo anterior en virtud de que solo se establecen como actividades: el diseñar el proyecto de presupuesto para el programa operativo anual, realizar el procedimiento de ministración de recursos comprometidos, participar en la integración de un informe que rinda de forma consolidada, teniendo como propósito la rendición de cuentas sobre la administración de los ingresos y egresos de los recursos públicos durante un ejercicio fiscal , atender requisiciones, promover la entrega de apoyos económicos y/o especio a personas jóvenes, dar cumplimiento a las solventaciones de observaciones de las auditorias, administrar de manera óptima el mantenimiento y reparación del parque vehicular, realizar adquisiciones, distribución y control de combustible y realizar pago de gastos médicos.
		Oficio ITJ/261/2025	23/07/2025	Orden de auditoría de cumplimiento financiero y requerimiento de información	Manual de Procedimientos		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA					
2	2	Oficio OFS/1988/2025	08/07/2025	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES			De la revisión de los expedientes del personal pertenecientes al Instituto Tlaxcalteca de la Juventud , los cuales se solicitaron a través del oficio OFS/1988/2025 de fecha 08 de Julio de 2025, y proporcionados a través del oficio ITJ/261/2025 de fecha 23 de Julio de 2025, se constató que algunos servidores públicos no acreditan contar con el perfil profesional , debido a que omitieron presentar documentos que de certeza al nivel de estudios requerido. Además de lo anterior se realizó una investigación en el portal del Registro Nacional de Profesionistas, de lo cual se descartó que contaran con algún grado profesional; por lo que los servidores públicos encargados del reclutamiento, selección y contratación incurren en responsabilidad, al no verificar que los solicitantes cumplan con el perfil requerido para el desempeño de las actividades y encomendadas, así como de solicitar los documentos que son base para la aceptación y selección en los procesos de contratación que la misma Oficialía ha establecido.
		Oficio ITJ/261/2025	23/07/2025	Oficio de requerimiento de información.	Expedientes de Personal		
		Incumpliendo lo establecido en la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala que a la letra dice:					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 07 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																												
							Artículo 18.- Para el ejercicio de cualquier profesión de la Entidad, se requiere: I.- Poseer título profesional legalmente expedido y debidamente registrado; Además de que presenta constancia de estudios de que se encuentra cursando en modalidad escolarizada por lo cual cruzaría con su horario laboral. Se detalla: <table><tr><th>Nombre</th><th>CURP</th><th>Departamento</th><th>Puesto</th></tr><tr><td>Araceli Michele Hernández Carrillo</td><td>HECA980722MTLRRR01</td><td>Participación Juvenil</td><td>Jefe de oficina</td></tr><tr><td>Alfredo Cuesta Jiménez</td><td>CUJA961114HPLSML00</td><td>Vinculación</td><td>Jefe de oficina</td></tr><tr><td>Mario Pluma Zamora</td><td>PUZM971220HTLLMR09</td><td>Administración y Finanzas</td><td>Analista</td></tr><tr><td>Eric Muñoz Sánchez</td><td>MUSE700713HTLXNR03</td><td>Administración y Finanzas</td><td>Promotor</td></tr><tr><td>Luis Fernando Bello Bernal</td><td>BEBL990126HTLLRS09</td><td>Participación Juvenil</td><td>Promotor</td></tr></table>	Nombre	CURP	Departamento	Puesto	Araceli Michele Hernández Carrillo	HECA980722MTLRRR01	Participación Juvenil	Jefe de oficina	Alfredo Cuesta Jiménez	CUJA961114HPLSML00	Vinculación	Jefe de oficina	Mario Pluma Zamora	PUZM971220HTLLMR09	Administración y Finanzas	Analista	Eric Muñoz Sánchez	MUSE700713HTLXNR03	Administración y Finanzas	Promotor	Luis Fernando Bello Bernal	BEBL990126HTLLRS09	Participación Juvenil	Promotor
Nombre	CURP	Departamento	Puesto																												
Araceli Michele Hernández Carrillo	HECA980722MTLRRR01	Participación Juvenil	Jefe de oficina																												
Alfredo Cuesta Jiménez	CUJA961114HPLSML00	Vinculación	Jefe de oficina																												
Mario Pluma Zamora	PUZM971220HTLLMR09	Administración y Finanzas	Analista																												
Eric Muñoz Sánchez	MUSE700713HTLXNR03	Administración y Finanzas	Promotor																												
Luis Fernando Bello Bernal	BEBL990126HTLLRS09	Participación Juvenil	Promotor																												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 10, 18 fracción I, 19 y 20 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala, 3 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 8 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.																												
2 TOTAL DE OBSERVACIONES.																															